

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de octubre de 2021.-

DECRETO ALC. N° 4.247.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8º de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 2.821, de fecha 15 de julio de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 56/2021, denominada "**Suministro Servicios Odontológicos Año 2021 - 2022 para la Comuna de Hospicio**", ID 3447-83-LR21; Decreto Alcaldicio N° 3.396, de fecha 24 de agosto de 2021, que declara desierto el llamado a Propuesta Pública N° 56/2021, denominada "**Suministro Servicios Odontológicos Año 2021 - 2022 para la Comuna de Hospicio**", ID 3447-83-LR21; Acuerdo 171, tomado en la 29^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 15 de octubre de 2020, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó la contratación directa "Suministro Servicios Odontológicos año 2021-2022 para la comuna de Alto Hospicio"; Memorando N° 1.058, de fecha 15 de octubre de 2021 de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), para la contratación de Servicios Odontológicos año 2021 - 2022 para la comuna de Alto Hospicio; Que, con fecha 15 de marzo de 2021, se suscribieron entre el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio los Convenios "**Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2021**" y "**Programa Odontológico Integral 2021**", aprobados mediante Resolución Exenta N° 1.417/2021 y 1.452/2021 respectivamente; Que, el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio renuevan anualmente estos programas con la finalidad de mantener los beneficios que estos entregan a la comunidad hospiciana; Que, con el objeto de la presente adquisición con fecha 15 de julio del 2021, se aprueba Decreto Alcaldicio N° 2.821/2021, el cual aprueba las Bases de licitación para el llamado a Propuesta Pública N° 056/2021, denominada "**Suministro Servicios Odontológicos Año 2021 – 2022 para la Comuna de Hospicio**", ID. 3447-83-LQ21; Que, con fecha 15 de julio del 2021, se procede a publicar la licitación individualizada al tenor de los servicios requeridos; Que, en función de lo anterior, la fecha de cierre de recepción de ofertas a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl, para dicho proceso licitatorio procedió el 05 de agosto del 2021, de lo cual solo se recibió una oferta dentro del periodo establecido en el proceso concursable; Que, con fecha 24 de agosto de 2021, se declaró desierto la Propuesta Pública N° 056/2021 denominada "**Suministro Servicios Odontológicos Año 2021 - 2022 para la Comuna de Hospicio**", ID 3447-83-LQ21, según Decreto Alcaldicio N° 3.396/2021, puesto que la única oferta recibida fue declarada inadmisible; Conforme a la naturaleza de lo requerido nos encontramos ante una contratación, de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Pùblicas en su Artículo 10º, Número 7, letra L**), indicando que habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Que, se procede a la realización de una licitación pública la

cual fue declarada desierta, en consideración a que la única oferta presentada fue declarada como inadmisible; Que, la adquisición del **Suministro de Servicios Odontológicos Año 2021-2022**, tiene como finalidad mejorar el acceso oportuno y garantizar la continuidad de la atención en aspectos propios de la especialidad odontológica en la atención primaria de salud, dependiente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, **servicios considerados indispensables para la correcta ejecución de los convenios**; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; Que, la contratación directa se realizará en términos generales bajo las mismas condiciones que rigieron la Licitación Pública ID 3447-83-LQ21, denominada "**Suministro Servicios Odontológicos Año 2021 – 2022 para la Comuna de Hospicio**", de acuerdo con los términos de referencia adjuntos; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, y Artículo 10, Nº 7, letra L) de su Reglamento con "**Fernando Robinson Garay Martínez**", con **Alto Hospicio** y "**Servicios Médicos Mónica María Oyarzun Sirias E.I.R.L.**", RUT 77.013.435-8, para la contratación de Servicios Odontológicos año 2021 – 2022 para la comuna de Alto Hospicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Fernando Robinson Garay Martínez**", y "**Servicios Médicos Mónica María Oyarzun Sirias E.I.R.L.**", cuyos ítem y servicios requeridos son los que se indican:

Proveedor	RUT	Convenio	Ítem	Servicio Requerido	Modalidad de Pago	Valor Bruto Unitario IVA Incluido
 Fernando Robinson Garay Martínez		Odontológico Integral	1	Altas Odontológicas Integrales, Programa Odontológico Integral – Estrategia: Hombres de escasos recursos HER (CESFAM Dr. Pedro Pulgar M.)	Factura	\$187.384
			2	Altas Odontológicas Integrales, Programa Odontológico Integral – Estrategia: Hombres de escasos recursos HER (CESFAM Dr. YANDRY AÑAZCO M.)	Factura	\$187.384

Proveedor	RUT	Convenio	Ítem	Servicio Requerido	Modalidad de Pago	Valor Exento Unitario
Servicios Médicos Mónica María Oyarzun Sirias E.I.R.L.	77.013.435-8	Odontológico Integral	3	Altas odontológicas integrales, Programa Odontológico Integral – Estrategia: Más Sonrisas para Chile Gestión Local (Cupos CESFAM Dr. Pedro Pulgar M.)	Factura	\$187.384
			4	Altas odontológicas integrales, Programa Odontológico Integral – Estrategia: Más Sonrisas para Chile Gestión Local (Cupos CESFAM Dr. Yandry Añazco M.)	Factura	\$187.384
			5	Altas odontológicas integrales, Programa Odontológico Integral – Estrategia: Más Sonrisas para Chile (Intersector)	Factura	\$187.384

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, El monto de la garantía que caucionaria el contrato, será de un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado IVA incluido por cada ítem adjudicado** (puesto que se trata de una adjudicación de carácter múltiple) y debidamente individualizada con nombre y número de propuesta garantizada.

Convenio	Ítem	Servicio Requerido	Presupuesto Estimado Total	Garantía de Fiel Cumplimiento 5%
Convenio Odontológico Integral	1	Altas Odontológicas Integrales Hombres de Escasos Recursos HER (Cupos CESFAM Dr. Pedro Pulgar M.).	\$ 37.476.800	\$ 1.873.840
	2	Altas Odontológicas Integrales Hombres de Escasos Recursos HER (Cupos CESFAM Dr. Yandry Añazco M)	\$ 18.738.400	\$ 936.920
	3	Altas Odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile Gestión Local (Cupos CESFAM Dr. Pedro Pulgar M.).	\$ 22.486.080	\$ 1.124.304
	4	Altas Odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile Gestión Local (Cupos CESFAM Dr. Yandry Añazco).	\$ 22.486.080	\$ 1.124.304
	5	Altas Odontológicas Integrales Más Sonrisas para Chile (Intersector)	\$ 22.486.080	\$ 1.124.304

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados -Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control. El cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del envío de la orden de compra, acto que autoriza el trato directo. Respecto a la vigencia del contrato, este será hasta el 31 de Diciembre del 2022.

5.- El gasto para el caso de la presente contratación directa deberá cargarse al a la **cuenta N° 215.22.08.999.003 presupuesto de salud vigente**.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

JM/aca
Distribución:
 Adm. y Finanzas
 Jurídico
 Secoplac
 Dir. Control
 Servicios Traspasados -Salud-
 Encargado Portal
 Adm. Municipal